



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 110/2012

á, 30 de mayo de 2012

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta No. 184/2012 y oficio se remite a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el **Convenio Interinstitucional de Cooperación** a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el **Hogar de Niños "VIRGEN DE FATIMA"**.

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Operativo Anual POA 2012 Hogar de Niños VIRGEN DE FATIMA, creado hace 33 años aproximadamente, desde el año 1990 las religiosas Hermanas de la Caridad, tomaron posesión del Hogar hasta la fecha presente continúan trabajando incansablemente, el Hogar tiene una capacidad para albergar a 70 niños y niñas cuyas edades oscilan entre los recién nacidos hasta los 6 años, los niños reciben protección integral como ser: Salud, educación, vestimenta y otros, adjunta Certificado de NO deudor emitido por el Departamento de Contabilidad del Gobierno Municipal de Santa Cruz, certifica que la señora YUKARI KAWASHIMO no tiene cuentas pendientes ni saldos deudores, asimismo no tiene deuda por concepto de caja chica, el Testimonio Publico No. 088/2.010 ante la Notaria de Fe Publica No. 70, Poder que confiere la Hermana Junko Sueyoshi a favor de la Hermana Yukari Kawashimo, Acta de Nombramiento de las Hermanas de la Caridad a favor de la Hna. Yukari Kawashimo como Directora del Hogar de Niños Virgen de Fátima y Certificado de Acreditación del Gobierno Autónomo Departamental que el HOGAR DE NIÑOS VIRGEN DE FATIMA es una Institución sin fines de lucro, goza de Personalidad Jurídica de la Iglesia Católica, está representada por la Hna. Yukari Kawashimo, se encuentra registrado el HOGAR DE NIÑOS conforme al Artículo 2 de la Resolución Prefectural No. 95/2.007.

Que, el Reglamento Interno del Hogar de Niños VIRGEN DE FATIMA, ubicado en la Avenida Hernando Sanabria, entre segundo y tercer anillo, Calle Tucabaca No. 2440, consta de IV Títulos y 30 artículos, anexo un reglamento de personal, los Planes y Programa de actividades 2.012, detalle mes a mes y día a día de las principales actividades, el Llenado de formulario con información de la Institución, no tiene fecha exacta de fundación, el objetivo institucional brindar protección integral y cristiana a niños y niñas en situaciones de abandono, orfandad y riesgo social desde recién nacidos hasta los 6 añitos, son servicios básicos prestados por el Gobierno Municipal, agua, energía eléctrica, teléfono, internet y otros, textiles y vestuario, productos químicos y farmacéuticos, productos de limpieza, el aporte solicitado es de Bs. 30.000,00 (Treinta Mil 00/100 Bolivianos), el Oficio de recomendación del Arzobispado de Santa Cruz por el cual certifica que el HOGAR DE NIÑOS VIRGEN DE FATIMA es una Institución sin fines de lucro que pertenece a la Iglesia Católica, anexo el Informe Psicológico de la Hna. Yukari Kawashimo, diagnostica que presenta una buena ubicación de tiempo, lugar y tiempo, es totalmente normal, el Certificado Médico Certifica que la paciente Yukari Kawashimo se encuentra en buen estado de salud, Certificado de Antecedentes FELCC no registra antecedentes policiales, fotocopia legalizada por el Ministerio de Gobierno sobre la cédula de identidad Extranjero 0002517 Yukari Kawashimo, hoja de vida y oficio.

Que, el Informe Técnico Legal No. 14/2012 sobre firma de Convenio entre el Gobierno Autónomo Municipal y el Hogar de Niños Virgen de Fátima, recomienda la suscripción y remisión del Convenio Interinstitucional al Honorable Concejo Municipal, el formulario de Inspección firmado por Trabajadora Social Defensoría de la Niñez, informa que existe una capacidad de albergue de 70 personas, atención permanente, cocina 1 buen estado, 1 comedor amplio y buen estado, batería de baños 5 por ambiente, dormitorios 5 con una cantidad de 10 cunas por ambiente, 5 salas de reuniones y actividades, 1 campo deportivo al aire libre, Registro



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

de Ejecución de Gasto CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No. 0001202012, preventivo No. 00138, Total autorizado Bs. 30.000,00 (Treinta Mil 00/100 Bolivianos).

Que, el Convenio Interinstitucional de Cooperación No. 18/2012 Suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal, Dr. Raúl Hevia Correa en su condición de Oficial Mayor de Desarrollo Humano y la Lic. María Rosa Valencia Plaza en su condición de Directora de Género y Asuntos Generacionales y el Hogar de Niños VIRGEN DE FATIMA representado por la Hna. Yukari Kawashimo con Cédula de Identidad Extranjero No. 0002517, ante la solicitud del Hogar de Niños Virgen de Fátima, el Municipio ha visto por conveniente adoptar la política de promover la cooperación moral y material para la continuidad del servicio y atención, el objeto es normar las condiciones del apoyo económico que efectuará el Gobierno Municipal a favor del Hogar de Niños VIRGEN DE FATIMA, así mismo aunar esfuerzos entre las partes, para el beneficio de los niños, niñas de 0 a 6 años de edades en situación de riesgo social, el monto comprometido a desembolsar es de Bs. 30.000,00 (Treinta Mil 00/100 Bolivianos) a favor del Hogar de Niños Virgen de Fátima, destinados a cubrir los gastos de servicios básicos, agua, luz, teléfono, servicio de internet, productos químicos de limpieza y farmacéuticos, textiles y vestuarios, combustible, la Comunicación Interna No. 260/2012 remisión de Convenio Interinstitucional de Cooperación, para su respectiva firma y remisión al Honorable Concejo Municipal.

Que, por mandato de lo establecido en el inciso b) del Artículo 28 de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales SAFCO y en atención al principio de Buena Fe, se presume la licitud de las actividades realizadas por todo servidor público, en el citado proceso.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Ley No. 2028 de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo del año 2012, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO PRIMERO.- Se APRUEBA el Convenio Interinstitucional de Cooperación No. 18/2012 suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal y demás personeros legales y el Hogar de Niños "VIRGEN DE FATIMA" representado por la Hna. Yukari Kawashimo con Cédula de Identidad Extranjero No. 0002517, el monto a desembolsar es de Bs. 30.000,00 (Treinta Mil 00/100 Bolivianos) destinados a cubrir los gastos de servicios básicos, agua, luz, teléfono, servicio de internet, productos químicos de limpieza y farmacéuticos, textiles, vestuarios y combustible, de acuerdo a lo presupuestado en el POA 2012 de la Dirección de Géneros y Asuntos Generacionales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Gral. Abog. Freddy Soruco Melgar
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.